



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

### BORRADOR DEL ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA MESA GENERAL A NEGOCIACIÓN DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

En Valladolid, el día 19 de septiembre de 2018, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los asistentes que se relacionan a continuación, tanto de la Administración como de las representaciones sindicales:

#### **REPRESENTACIÓN ADMINISTRACIÓN:**

D<sup>a</sup>. Marta López de la Cuesta.  
Ilma. Sra. Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto.  
D<sup>a</sup>. María Antonia Abia Padilla.  
Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública.  
D. <sup>a</sup> María de la Concha Nafría Ramos  
Ilma. Sra. Directora General de Profesionales. Gerencia Regional Salud  
D. <sup>a</sup> Sonia Bustos Arribas  
Dirección General de la Función Pública  
D. Antonio Ruiz Gómez  
Consejería de Educación  
D. <sup>a</sup> Belén Bausela Zamarro  
Gerencia de Servicios Sociales

#### **Asistentes**

D. Manuel Marcos Álvarez

#### **REPRESENTACIÓN SOCIAL:**

Por CSI-F:

D. <sup>a</sup> Carmen Gutiérrez Doncel  
D. Carlos A. González Ordoñez  
D. David Amo Rojo

Por UGT:

D. Tomás Pérez Urueña  
D. Fernando Contreras Alonso  
D. <sup>a</sup> Nieves Martínez de la Torre  
D. <sup>a</sup> Inés González Villegas

Por CCOO:

D. Ernesto Angulo del Río  
D. Juan Carlos Hernández Nuñez

Por CESH:

D. Mauro Rodríguez Rodríguez  
D. Manuel Martínez Domínguez  
D. Juan Carlos Alonso González

Por FSES:

D<sup>a</sup> Patricia San Martín Videira



## **ORDEN DEL DIA**

**Punto primero:** Lectura y, en su caso, aprobación de las actas pendientes.

**Punto segundo:** Resolución de la Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto, de... de julio de 2018, por la que se convoca concurso abierto y permanente para la provisión de puestos de trabajo adscritos a funcionarios de carrera en el ámbito de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus organismos autónomos.

**Punto tercero:** Informe sobre las alternativas a implantar para mejorar la cobertura de los puestos de trabajo de funcionarios no docentes situados en zonas ultraperiféricas

Preside la reunión la Ilma. Sra. Viceconsejera de la Función Pública y Gobierno Abierto, que da comienzo la sesión, actuando como Secretario Germán Molpeceres Nieto, funcionario del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral. La Sra. Presidenta la declara abierta y válidamente constituida a las 11 horas.

### **Punto primero:**

Lectura y aprobación, si procede, de las actas de las reuniones de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos de los días 6, 13 y 17 de julio de 2018.

1º Con relación al borrador del acta del día 6 de julio de 2018, la **representación de UGT** alega que en la página 18 sería preciso indicar que la Consejería de Educación se comprometió a negociar los criterios de movilidad con la parte social. La Presidenta indica que no recuerda que hubiera tal compromiso, en todo caso se revisarán las notas tomadas en la reunión de nuevo. Revisadas las notas no consta ese compromiso.

2º Con respecto al borrador del acta del día 13 de julio de 2018, se formulan las siguientes alegaciones:

- **El representante de CSIF** manifiesta que la intervención del representante del Servicio Público de Empleo debería incluir alguna referencia a cuál sería el criterio de aplicación para los casos de empate.
- **El representante de CCOO**, en relación con el borrador del Acta mencionado, hace constar las siguientes alegaciones:



- En el segundo párrafo de la página 5, sustituir "ITE" por "IT".
- En la página 11, solicita añadir el siguiente párrafo:

*"Respecto a la solicitud de reclasificación automática de los puestos C2.14 de oficinas de empleo que vienen desarrollando funciones que no corresponden con su nivel, como la tramitación de demandas de empleo, ofertas, intermediación, etc., a puestos de iguales características que aquellos que aparecen como altas nuevas (C2.18.03), se indica por la Directora General que no procede hacer reclasificaciones de más de dos niveles."*

Respecto a la presente alegación de CC.OO, desde la Administración se señala que el planteamiento de no tener en cuenta la solicitud de reclasificación es razonable, pero no por la causa que indica la alegación presentada por CCOO, sino porque no es lo mismo subir un nivel que modificar un puesto de trabajo en cuatro niveles y tres puntos de específico, porque eso es una modificación sustancial del puesto y hay jurisprudencia asentada sobre el tema, diciendo que debería amortizarse el puesto y darse de alta uno nuevo, con el consiguiente perjuicio para el funcionario. En general, debería optarse al puesto de trabajo que se pretende mediante Concurso.

- En la página 12, solicita añadir el siguiente párrafo:

*"Respecto de las plazas de la Escala de Formación Ocupacional, se revisarán para tratar de abrir alguna plaza más a la misma y permitir mejorar la posible carrera profesional de estos funcionarios."*

Contesta la Administración que tenemos menos de 40 funcionarios de este Cuerpo y 95 puestos abiertos a su escala con lo que se entiende garantizado su derecho a la movilidad.

- **El representante de CESM-USCAL** señala que en el correo de envío de la convocatoria de la presente reunión y la documentación que le acompaña, no figura en el Anexo V del Acta de la reunión del día 13 de julio de 2018.

Se comprueba por el secretario, el envío de la documentación y se acredita que el acto formal de convocatoria y el envío de la documentación correspondiente a los distintos puntos del orden del día, se ha realizado en un único correo electrónico a toda la parte



social integrante de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, manifestando alguno de ellos su correcta recepción.

El acta de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del día 13 de julio de 2018 se aprueba.

3º Con relación al borrador del acta del día 17 de julio de 2018, se ha presentado una alegación del sindicato **FSES-SATSE**, referente a que en la página 6ª, segundo párrafo, en el que se hace mención a las alegaciones efectuadas por CESM-USCAL y FSES, el mismo se halla incompleto en relación a la respuesta dada por la Sra. Presidenta. En el mismo sentido se manifiestan los representantes de **UGT, CESM-USCAL y CCOO**.

Se distribuye, como contestación a la alegación, a los asistentes copia de la alegación de FSES-SATSE y de la corrección al texto del borrador de acta que es la siguiente: *"... es una muestra de la falta de homogeneidad en las propuestas sindicales a la hora de negociar las RPTs. Toda modificación en esta materia, provoca celos y miedos en los empleados públicos, situación que se pretende evitar con estas adaptaciones automáticas en los puestos de trabajo. En todo caso, la Sra Presidenta, solicita a los sindicatos que en el caso de detectar plazas con situaciones dudosas, éstas sean advertidas a la administración."*

**Asimismo, el representante CCOO**, en la página, solicita añadir:

*"Respecto a la cuestión sobre el elevado número de puestos de la Inspección de Servicios con forma de provisión LD y abiertos a otras administraciones (A5), contesta que se revisarán ambos aspectos para tratar de limitar al mínimo. Idéntica cuestión se plantea respecto de los puestos de letrado, a lo que se contesta que hay poca cobertura y por eso se abren a A5 y que son LD siguiendo el Catálogo."*

El acta de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos del día 17 de julio de 2018 se aprueba.

### **Punto segundo:**

Comienza la Sra. Presidenta su exposición recordando que en la última Mesa celebrada el día 26 de julio de 2018, se solicitó que las organizaciones sindicales enviasen las alegaciones al borrador de convocatoria del CAP, con el fin de estudiarlas antes de la presente reunión. Dado que las organizaciones sindicales no conocen las alegaciones al borrador de los otros sindicatos, abre un turno de intervención general de aquéllas:



Las propuestas de la organización sindical CSIF se recogen en el Anexo I

Las propuestas de la organización sindical UGT se recogen en el Anexo II

Las propuestas de la organización sindical CC.OO se recogen en el Anexo III

Las propuestas de la organización sindical CESM-USCAL se recogen en el Anexo IV

Una vez las organizaciones sindicales han expuestos sus argumentos, la Sra. Presidenta toma la palabra.

Informa a los asistentes que el documento presentado en Mesa no es un texto cerrado. Se estudiarán las propuestas formuladas por los distintos sindicatos y se someterá a negociación un nuevo texto.

A continuación la Sra Presidenta procede a dar contestaciones a aquellas cuestiones generales formuladas por la mayoría de los sindicatos presentes.

Con respecto al carácter anual de la Resolución del concurso, es preciso señalar que es voluntad de la Administración el que exista más de una resolución al año. No obstante lo anterior, en estos momentos resulta inviable, por lo que durante estos dos próximos años la periodicidad de la resolución será anual, para posteriormente ser semestral.

La Sra Presidenta indica que si resulta posible incorporar ese compromiso al texto de la resolución, así lo hará, pero siempre que su incorporación no genere dudas jurídicas que hagan impugnabile la resolución. Si la seguridad jurídica del documento no queda garantizada, no se hará. No obstante lo anterior, su inclusión en el acta que se levante al efecto de esta reunión queda plenamente garantizada.

Relacionado con lo anterior, y ante la petición del sindicato UGT de sacar resultas una vez publicada la resolución definitiva del concurso, la Sra Presidenta informa que de hacerlo, se dilatarían los plazos, dificultando por lo tanto la consecución del objetivo último que no es otro que lograr que haya más de una resolución al año.



Por último, informa que en la redacción del documento se han tomado en cuenta aquellos aspectos del concurso abierto y permanente del personal laboral que por sus buenos resultados en la práctica, permitirán un mejor desarrollo del concurso proyectado para el personal funcionario, sin perjuicio, por supuesto de haber incorporado otras cuestiones no incluidas en el CAP de laborales.

#### A CSIF

En cuanto a los requisitos de participación, recogidos en la Base Segunda de la resolución, la Administración ha optado por establecer la obligación de concursar para aquellos funcionarios que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública (adscripción provisional, reingreso al servicio activo, expectativa de destino y excedencia forzosa) No se debe olvidar la vocación de permanencia que se quiere dar a estas bases de convocatoria

Por lo que respecta al ejercicio del derecho de preferencia, se han incluido también las situaciones previstas en la ley. Su inclusión no añade nada nuevo al régimen previsto, su regulación en una disposición legal es suficiente para garantizar una seguridad jurídica.

Con respecto a la provisión de plazas A5, señala que se incorpora la referencia al Acuerdo Interadministrativo de Castilla y León con 9 Comunidades Autónomas y el Estado. Dado que este asunto genera inquietud, la Administración no tiene dificultad en eliminar este apartado y dejar que a las plazas A5 se presenten, si esa es su voluntad, funcionarios de otras Administraciones.

La representante del CSIF pregunta si a día de hoy está vigente el Acuerdo Marco para fomentar la movilidad la movilidad de los empleados públicos entre Administraciones Públicas, Resolución de 31 de octubre de 2003, (BOCYL 10-11-2003), o se considera agotado. Responde la Sra Presidenta que dicho Acuerdo Marco de movilidad interadministrativa del año 2003 sigue en vigor porque no ha sido denunciado por ninguna parte

En cuanto al baremo, la Sra Presidenta distingue:

- Con respecto a la antigüedad, y ante la propuesta de CESM-USCAL, considera que es más justo valorar por meses, por lo que no habría inconveniente en incorporarlo al texto de la resolución Asimismo, se estudiará el cambio de valoración máxima a los 40 años, de acuerdo con la propuesta del sindicato CC.OO.

La Directora General de la Función Pública señala que en todo caso el tiempo reconocido en concepto de trienios al empleado público



será la base para el cómputo de la antigüedad a efectos del concurso

La Sra Presidenta se compromete a revisar el baremo ante el posible perjuicio que se pudiera provocar a los funcionarios que han accedido por promoción interna.

- Con respecto a la petición del sindicato relativa a valorar el trabajo desarrollado, la Sra Presidenta contesta que no es posible porque el decreto no lo prevé como criterio
- Sobre los méritos específicos incorporados a aquellas plazas cuya forma de provisión es el concurso ordinario, y que no suponen más de un 12 % del total de las plazas adaptadas a Catálogo, la Sra Presidenta considera necesarios estos méritos para el desempeño de las funciones y tareas inherentes a determinados puestos de trabajo y por ello deben de ser valorados en el concurso.

El representante de UGT no está de acuerdo con este criterio.

El representante de CCOO pide que la certificación de méritos específicos se realice correctamente y no de manera arbitraria.

Acerca de los puestos ultraperiféricos, la Sra Presidenta señala que es la dificultad de su cobertura lo que motiva y justifica la existencia de estos puestos. La propuesta de la Administración es valorarlo en el concurso abierto y permanente, todo ello con el fin de garantizar su cobertura. No obstante, si existen otras posibles soluciones, la administración las estudiará.

Ante las alegaciones vertidas por los sindicatos, relativas al establecimiento de un complemento específico que compense la especial penosidad del puesto de trabajo, la Sra Presidenta indica que estos puestos de trabajo son idénticos al resto, y que su desempeño no es más penoso, ni más peligroso que el resto, la única diferencia es la dificultad real en su cobertura.

La posibilidad de una retribución mayor para estos puestos de trabajo ultraperiféricos tiene un impedimento legal. La estructura retributiva está establecida por ley, y fijar un complemento distinto al previsto para un puesto de trabajo idéntico generaría una discriminación clara y manifiesta

El representante de CESM alude al complemento de dispersión del Sacyl. Le contesta la Sra. Presidenta, que ese complemento es para aquellos supuestos en los que el profesional deba atender a más de dos o



tres localidades y que no sería aplicable para estos supuestos ahora analizados.

El representante de UGT manifiesta que puede crearse, dentro del complemento específico, un nuevo factor correspondiente a aquel. Contesta la Directora General de la Función Pública que para ello sería necesario modificar la Ley.

Sobre la valoración de la formación, contesta la Sra. Presidenta que no está prevista en el Decreto.

Asimismo, al referirse a los criterios a tener en cuenta respecto a las adjudicaciones en caso de empate, señala que ha escuchado planteamientos de las organizaciones sindicales muy dispares entre sí. En todo caso, todas las propuestas serán estudiadas y valoradas.

Acerca de la presentación de las solicitudes, la Sra Presidenta indica que se podrían incluir otros sistemas de presentación, distintos al establecido en la resolución. Aclara al sindicato CSIF que el sistema clave no es compartido por el Estado, no siendo por lo tanto una opción viable actualmente.

Sobre la puntuación mínima a los funcionarios con destino provisional, la Sra Presidenta explica que el Decreto de Acceso y Provisión obliga a establecer una puntuación mínima, indicando que de incorporar la puntuación de la antigüedad por meses a la resolución del concurso, este asunto y sus efectos estarían solucionados. Indica que se redactará de nuevo el baremo adaptándose a estos puntos.

Respecto al desistimiento parcial, la Sra. Presidenta alude a que la solicitud es completa; no obstante, si se pudiera hacer se estudiará.

Sobre la renuncia en el plazo de alegaciones a la resolución provisional, se muestra totalmente contraria a esa posibilidad. Desde la organización sindical CSIF contestan que sí lo pueden hacer los docentes y los sanitarios. A lo que responde la Sra. Presidenta que la renuncia debe de ser antes de la resolución provisional.

En relación con las plazas A5, la representante de CSIF pregunta si el Acuerdo interadministrativo está vigente. Le contesta la Sra. Presidenta que cree recordar desde el año 2002. Señala que para la resolución definitiva sí existe un plazo de tiempo y que, en todo caso, se puede poner más claramente.

A UGT





El representante de UGT se interesa por las personas que son removidas de su puesto de trabajo por la estimación de una resolución judicial, a efectos de su cumplimiento del período mínimo de carencia para poder concursar ante esa circunstancia.

Se pregunta la Sra. Presidenta cómo se podría incorporar esta previsión al texto. El representante de UGT piensa en una ficción que posibilite entender que estas personas, removidas de su puesto por sentencia judicial, sí tienen el período de carencia necesario para poder concursar.

Asimismo, el representante de UGT y con relación a las plazas que se ofertan a los funcionarios de nuevo ingreso y a los de promoción interna, solicita que se publiquen y aparezcan con claridad que se tratan de niveles mínimos. Contesta la Sra. Presidenta que, en todo caso, las resoluciones de exclusión se publicarán en el Portal de Empleados Públicos y en el Boletín Oficial de Castilla y León, garantizándose con ello la debida difusión.

El representante de CCOO alega que, en el momento de la negociación del Decreto, ya planteaban el asunto de los niveles mínimos. Recuerda que en ese momento se les indicó, y les pareció razonable, que no se publicase expresamente la cuestión de los niveles mínimos ya que era posible que existiera la oferta de puestos de carácter ultraperiféricos con unos niveles que excedían en más de dos niveles, con el objeto de garantizar su cobertura. Contesta que la exclusión de las plazas de niveles mínimos se produce para su provisión por los funcionarios de nuevo ingreso y los de promoción interna.

La Directora General de la Función Pública señala, que en todo caso, los miembros de la Comisión de Valoración tendrán conocimiento de las exclusiones en el concurso. Es preciso señalar, que también están excluidos los puestos de trabajo que estén incluidos o se incluyan en el ámbito de aplicación de un proyecto de Plan de Empleo, o aquellos que por causas técnicas y organizativas debidamente motivadas (violencia de género) no deban incluirse en la oferta de plazas

Con relación a las propuestas realizadas por CC.OO y CESM-USCAL, relativas a los puestos de trabajo ofertados y a la representatividad de las organizaciones sindicales integrantes de la Comisión de Valoración, serán estudiadas por la administración.

Por último y con relación a la permanencia en el puesto, unas organizaciones sindicales piden más tiempo y otras, menos. Para la Sra. Presidenta, un plazo de 8 años parece un límite razonable. Para la representante de CSIF debe acortarse ese plazo. El representante de CESM sugiere que se considere el espacio temporal comprendido entre los



## **Junta de Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

concursos que ha habido hasta ahora. Incluso considerando que los cursos de formación caducan a los diez años, ese podía ser un criterio para poder aplicar como límite.

La Sra. Presidenta adelanta que se convocará una próxima Mesa, en la que se presentará un nuevo texto de resolución por la que se convoca el concurso abierto y permanente y se profundizará en el informe elaborado por la administración acerca de los puestos ultraperiféricos

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 14,00 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.